



I LEGISLATURA

Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2019

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del grupo parlamentario de PT en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracciones I y X, 99 fracción II, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA DISEÑEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS CON VISIÓN PROSPECTIVA QUE PERMITAN CUBRIR LA DEMANDA EN MATERIA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL SECTOR SALUD PÚBLICO.

Al tenor de lo siguiente:

60
SK



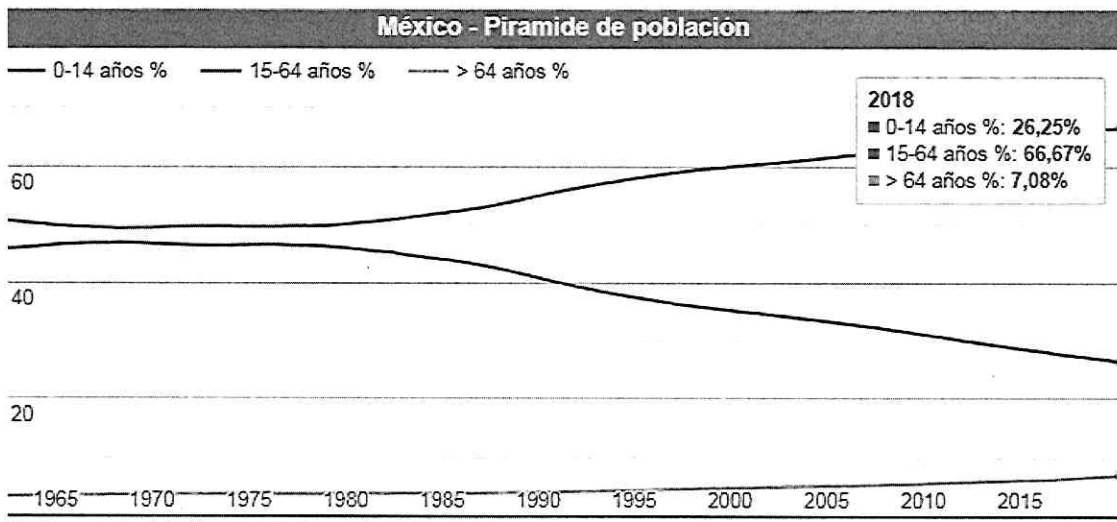
Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1 La Organización de las Naciones Unidas establece la edad de 60 años para determinar a una persona como adulta mayor. En México el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) es el órgano rector de la política dirigida a este sector de la población; su labor consiste en procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.

2. Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México, existe una población de más de 120 millones de habitantes, de los cuales casi 13 millones son adultas mayores. En el caso de la Ciudad de México existen poco más de 1 millón 200 mil adultos mayores, que representan el 9.23 por ciento del total nacional.



Gráfica 1. Avance porcentual de personas mayores a 64 años de edad al 2018

3. La Geriatria es la rama de la medicina dedicada al cuidado de los adultos mayores que toca aspectos preventivos, terapéuticos, de rehabilitación y paliativos, integrando los aspectos sociales y familiares.¹ El 30 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 de la Ley de los Institutos Nacionales

¹ Ávila Fematt, Flor. Definición y objetivos de la geriatría, El Residente Vol. 5 Número 2. Mayo-Agosto 2010 p 49



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

de Salud, en materia de Geriátría por el que se crea el Instituto Nacional de Geriátría

4. Datos proporcionado por el Instituto Nacional de Geriátría indican que dentro de la base de datos 2019 sobre geriatras con certificación vigente del Consejo Mexicano de Geriátría, en la Ciudad de México hay 218 geriatras; que representan el 37 por ciento de los 615 geriatras con certificación vigente en México.

5. La Organización Mundial de la Salud sitúa a la Geriátría entre las cuatro especialidades con mayor potencial de desarrollo en los próximos años y dadas las tendencias que apuntan hacia el envejecimiento poblacional en gran parte del mundo, la demanda será cada vez mayor.

6. En la Ciudad de México según las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para este año se estima que hay un millón 402 mil 026 personas de 60 y más años de edad; para 2020 se estima habrán un millón 445 mil 343 personas mayores y para el 2030 se proyectan un millón 875, 121 personas ancianas. (Estás proyecciones habrán de ajustarse a los datos que se obtengan en el próximo censo de población y vivienda 2020 que realizará el INEGI en marzo del próximo año)

7. En agosto de 2016 se inauguró la primera Clínica Geriátrica en Iztacalco con una capacidad de atención de 150 mil usuarios al año, y otra más en Coyoacán que aún no trabaja al 100 por ciento de su capacidad y que fue de reciente apertura.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que el artículo 9, Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen el Derecho al acceso a la Salud a toda persona. Así mismo, dentro del mismo artículo 9 en su apartado B, menciona que “Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la **vejez** y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”

SEGUNDO. La esperanza de vida de los mexicanos ronda en los 76 años, se observa que los años que se viven con plena salud no rebasan los 63, entonces urge una política de medicina preventiva a partir de los 60 años para evitar la carga de una o varias enfermedades y en última instancia con discapacidad y dependencia.

TERCERO. Es necesario cerrar la brecha entre esperanza de vida y los años de vida saludables, para que así los adultos mayores de la Ciudad de México vivan el mayor tiempo posible, con buena salud y cuidados. La Ciudad de México enfrenta dos retos, el primero que atañe a la población adulta mayor actual, y la segunda en el mediano plazo que tienen que ver con la proyección estadística de la población perteneciente a este sector en los años próximos.

CUARTO. Solamente cuatro de cada diez hombres y tres de cada diez mujeres de 60 años o más, dicen tener un estado de salud bueno, muy bueno o excelente, mientras que una quinta parte de las personas que llega a los 60 años está en condición de fragilidad, lo que disminuye la capacidad de responder a factores estresantes y aumenta la vulnerabilidad a desenlaces desfavorables tales como la muerte, discapacidad y dependencia.

QUINTO. Médicos del Instituto Nacional de Geriátrica mencionan que las 10 primeras causas de enfermedad en las personas adultas mayores de la Ciudad de México para 2017, de acuerdo a los datos del Proyecto de Carga de Morbilidad, del Instituto para la Medición y la Evaluación de la Salud de la Universidad de Washington son:

1. Déficit auditivo.
2. Problemas bucodentales.
3. Déficit visual.
4. Enfermedad renal crónica.



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

5. Enfermedad hepática crónica (cirrosis).
6. Dolor de cabeza (cefalea).
7. Diabetes mellitus.
8. Caídas.
9. Enfermedades de la piel por hongos (micosis cutáneas).
10. Enfermedades del esófago y el estómago.

Mientras que las 10 primeras causas de muerte en personas adultas mayores de la Ciudad de México son:

1. Infartos de corazón (cardiopatía isquémica).
2. Diabetes mellitus.
3. Enfermedad renal crónica.
4. Enfermedad cerebrovascular (embolias y derrames cerebrales).
5. Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
6. Enfisema pulmonar y bronquitis crónica (enfermedad pulmonar obstructiva crónica).
7. Neumonías.
8. Enfermedad hepática crónica (cirrosis).
9. Cáncer pulmonar.
10. Cáncer colorrectal.

SEXTO. La Ciudad de México cuenta con una sola clínica especializada en materia de geriatría, con un alcance de 150 mil usuarios, lo que representa únicamente el 10 por ciento del total de personas adultas mayores que habitan en la ciudad. Su ubicación al oriente de la ciudad presenta un problema para quienes requieren el servicio y residen en zonas distintas y los traslados propician un decremento en su calidad de vida.

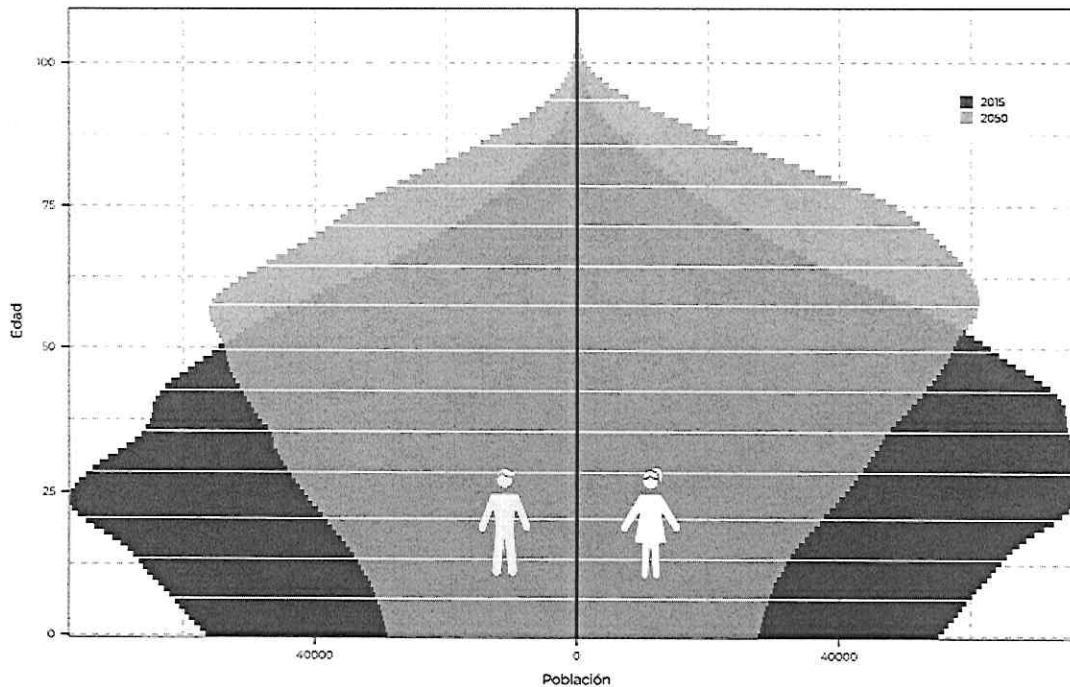
SÉPTIMO. De acuerdo al informe "Proyecciones de la Población en México 2016-2050" del Consejo Nacional de Población; para el caso de la Ciudad de México, se espera que el grupo de 65 y más años de edad que en 2015 representaba 9.4 por ciento, en los próximos dos decenios comience a tener mayor peso relativo: en 2030 se prevé que represente 15.4 por ciento del total y en 2050, 24.8 por ciento.



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

Ciudad de México. Población base y proyectada, 2015 y 2050



Gráfica 2. Proyección de la población de la Ciudad de México para el 2050

OCTAVO. El 8 de agosto del presente año, la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, refirió que “actualmente entre el 14 y 15 por ciento de los capitalinos son personas mayores y hacia 2030, esta población, constituirá el 21 por ciento de la población local, lo que representa un reto muy importante para la ciudad”.

NOVENO. La American Geriatrics Society (Sociedad Estadounidense de Geriatria), indican que lo ideal es contar con un geriatra por cada 10 mil habitantes adultos mayores, por lo que en el caso de la Ciudad de México actualmente debemos contar con al menos 121 geriatras. Si bien el número existente sobrepasa en poco más del doble de lo requerido, solamente cerca del 20 por ciento pertenecen al sector público de salud. Si consideramos las dificultades que presenta para los adultos mayores poder acceder a servicios médicos privados y el incremento en los problemas de salud que afrontan, es imperante que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud y la de



Dip. Jesús Martín del Campo Castañeda

I LEGISLATURA

Inclusión y Bienestar Social tomen las medidas pertinentes para garantizar una correcta cobertura y acceso para la población adulta mayor a la atención geriátrica.

Por lo anterior expuesto presento a sometimiento de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA DISEÑEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS CON VISIÓN PROSPECTIVA QUE PERMITAN CUBRIR LA DEMANDA EN MATERIA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DEL SECTOR SALUD PÚBLICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ma. Guadalupe Morales

[Signature] ATENTAMENTE

[Signature]

[Signature]

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

Manuel Talce Echavitea